

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 024/2004

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA EL CAMBIO DE EMPAQUE DE LAS MONEDAS
DE LOS CORTES DE Bs1,00 Y Bs5,00.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 108/2001 de 30 de octubre de 2001 que aprueba el Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario.

La Resolución de Directorio N° 057/2003 de 29 de mayo de 2003, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Resolución de Directorio N° 072/2003 de 23 de junio de 2003.

La Resolución de PRES.-GAL N° 20/2003 de 31 de diciembre de 2003, por la que se adjudica a la empresa Royal Canadian Mint, la acuñación de monedas de Bs1 y Bs5, de acuerdo a la Licitación Pública Internacional N° 001/2003 – Segunda convocatoria.

La nota de COMTEC S.R.L., representante legal en Bolivia de la empresa Royal Canadian Mint, de 19 de enero de 2004.

La nota de la empresa Royal Canadian Mint de 26 de enero de 2004.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM 088/2004 de 26 de febrero de 2004.

El Informe de la Gerencia de Administración DCON N° 03/2004 de 26 de febrero de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 149/2004 de 26 de febrero de 2004.

//2. R.D. N° 024/2004

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso m) de la Ley 1670 establece que el Directorio del Ente emisor esta facultado a autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de billetes y la acuñación y retiro de monedas.

Que mediante Resolución de Directorio N° 072/2003 se aprobaron las Especificaciones Técnicas para la acuñación de monedas de Bs1 y Bs5.

Que mediante Resolución PRES.-GAL N° 20/2003 de 31 de diciembre de 2003, se adjudica a la empresa Royal Canadian Mint, a través de la empresa COMTEC S.R.L., la acuñación de monedas de acuerdo a los términos y condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 001/2003 – Segunda convocatoria.

Que COMTEC S.R.L, mediante nota de 26 de enero de 2004, informa al BCB que su representada la empresa Royal Canadian Mint ha recibido una comunicación oficial para discontinuar de inmediato el proceso de empaque de monedas en rollos (cartuchos) de plástico, y solicita autorización para empacar las monedas de los cortes de Bs1 y Bs5, en rollos (cartuchos) de papel, tal y como se hizo en 2001, para las monedas que fabricaron entonces.

Que el Informe GOM 088/2004 de la Gerencia de Operaciones Monetarias señala que técnicamente el cambio solicitado por la empresa Royal Canadian Mint no afecta a la parte sustantiva de la provisión de monedas, sino solamente a un aspecto accesorio.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, en dicho Informe, establece que de no efectuarse la adjudicación y procederse a un nuevo proceso licitatorio, la provisión de monedas resultante de este proceso llegaría al BCB aproximadamente en octubre de 2004, lo que implicará marcadas dificultades en la adecuada provisión de monedas de los cortes de Bs1 y Bs5 a la economía; esto bajo el supuesto de que el nuevo proceso licitatorio sea exitoso. De no ser así, la provisión de monedas se postergaría aún más, incrementando las dificultades.

Que el Informe DCON N° 003/2004 de la Gerencia de Administración, concluye que de los aspectos considerados, se establece que la solicitud realizada por la empresa Royal Canadian Mint no afecta al objeto de la provisión del material monetario, señalando, asimismo, que desistir de la firma del contrato, al no existir un segundo proponente habilitado, implica la realización de un nuevo proceso, representando, además, un costo adicional para el BCB.

//3. R.D. N° 024/2004

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 149/2004 señala que no existe impedimento legal para considerar la modificación de la condición complementaria requerida por la empresa Royal Canadian Mint, siempre que exista el respaldo técnico correspondiente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el cambio de empaque de las monedas de los cortes de Bs1 y Bs5 a rollos (cartuchos) de papel que reúnan y garanticen las condiciones de seguridad requeridos.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de febrero de 2004.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.